

Referencia	Centro	Investigador responsable	Título	Subvención concedida
<b>Universidad Pompeu Fabra</b>				
APC1996-0087	Instituto Universitario de Historia Jaume Vicens i Vives.	Fontana Lázaro, Josep.	Adquisición y catalogación del fondo de archivo y biblioteca de la familia Torello.	4.000.000

## ANEXO II

Referencia	Centro	Investigador responsable	Título
<b>Instituto de Estudios Catalanes</b>			
APC1997-0167	Centro de Investigación Matemática.	Gorgorio Sola, Nuria.	Trimestre intensivo en Educación Matemática: TIEM'98.
<b>Instituto Labayru/Labayru Ikastegia</b>			
APC1997-0147	Departamento Etnografía, Historia, Document. y Fondo Fotogr.	Manterola Aldekoa, Ander.	Atlas Etnográfico de Vasconia: La Casa.
<b>Universidad Autónoma de Barcelona</b>			
APC1997-0170	Departamento Matemáticas.	Nart Viñals, Enric.	Actualización del parque informático del Departamento.
<b>Universidad Complutense de Madrid</b>			
APC1997-0162	Departamento Ciencia Política y de la Administración.	Pizarro Ponce de la Torre, Narciso.	Introducción del «Network Analysis» en la Universidad Española.

## BANCO DE ESPAÑA

1367

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	155,036	155,346
1 ECU .....	167,144	167,478
1 marco alemán .....	84,640	84,810
1 franco francés .....	25,271	25,321
1 libra esterlina .....	252,058	252,562
100 liras italianas .....	8,610	8,628
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,310	411,132
1 florín holandés .....	75,111	75,261
1 corona danesa .....	22,216	22,260
1 libra irlandesa .....	213,144	213,570
100 escudos portugueses .....	82,765	82,931
100 dracmas griegas .....	53,707	53,815
1 dólar canadiense .....	107,589	107,805
1 franco suizo .....	103,842	104,050
100 yenes japoneses .....	121,520	121,764
1 corona sueca .....	19,231	19,269
1 corona noruega .....	20,516	20,558
1 marco finlandés .....	27,980	28,036
1 chelín austríaco .....	12,030	12,054
1 dólar australiano .....	103,254	103,460
1 dólar neozelandés .....	90,603	90,785

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

1368

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Universidad de Girona, de concesión de siete becas UdG de Doctorado.*

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de las becas UdG de Doctorado, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Girona de 25 de septiembre de 1997. Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 1997, vistas las propuestas de la Comisión de Selección correspondiente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 64 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por el Decreto 265/1995, de 28 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.113, de 11 de octubre), y el Decreto 25/1996, de 23 de enero, de nombramiento del Rector («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.163, de 2 de febrero), he resuelto:

## Artículo 1.

Otorgar las becas UdG de Doctorado convocadas por Resolución de 13 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre), a las personas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

## Artículo 2.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de las becas UdG de Doctorado, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Girona de 25 de septiembre de 1997, los candidatos seleccionados para cada programa de Doctorado tendrán un plazo de siete días a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución para adscribirse a una de las líneas de investigación o proyectos vinculados al programa de Doctorado al cual han optado y presentar un plan de trabajo, avalado por el Director de tesis, que también será Director de la beca. Una vez se hayan adscrito se procederá a la entrega de la credencial de becario UdG de Doctorado.

## Artículo 3.

El período de disfrute de la beca UdG de Doctorado comenzará a partir de la data de expedición de la correspondiente credencial hasta el 31 de diciembre de 1998.